

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>10.348</b>
<b>DECRETOS</b>
<b>Año 2.021</b>
<b>235 - 485</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
<b>106/G/2021 (A.P.V.)</b>
<b>N° 19/2020 (D.N.V.)</b>
<b>N° 40/2021 (M.S.P.)</b>
<b>N° 07/2021 (A.P.V.)</b>



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b> 165.037-30-10-87	<b>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b>	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>FRANQUEO A PAGAR CUENTA</b> N° 12218F005	<b>Franqueo a Pagar Cuenta</b> <b>N° 96 Tarifa Reducida</b> <b>Concesión</b> <b>N° 1 Distrito 20</b> <b>C.P. 5300</b>
LA RIOJA	Martes 13 de Abril de 2021	Edición de 16 páginas - N° 11.852		



## LEYES

### LEY N° 10.348

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Infraestructura y Transporte y el Ministerio de Turismo y Culturas, realice la construcción del Monumento en Memoria a las Víctimas y a los Héroes de la Lucha contra el COVID-19 como homenaje a los habitantes de La Rioja que fallecieron por el virus, como así también a todas las personas e instituciones que trabajaron durante la Pandemia y a los riojanos y riojanas que acompañaron desde sus hogares con responsabilidad y solidaridad.

Artículo 2°.- El Monumento referido en el artículo precedente, será emplazado en el Parque de la Juventud de la ciudad Capital.

Artículo 3°.- Invítese a los alumnos de las carreras de Arquitectura y de la Licenciatura en Artes Plásticas de la Universidad Nacional de La Rioja, para la realización del Proyecto de Diseño de la Obra referida en el Artículo 1° el que deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Se presentarán tres (3) propuestas de diseño.

b) La escala dimensional del monumento deberá guardar relación directa con la superficie donde se emplazará.

c) Para la construcción de la obra deberán utilizarse materiales propios de nuestra provincia, como granito, laja, piedra bocha, entre otros.

d) El sistema de iluminación para dicho Monumento será LED.

e) Se deberán establecer dentro del conjunto pero independiente al monumento en sí mismo, dos (2) mástiles para el flameo de la Bandera de la Argentina y de La Rioja.

f) Dentro del conjunto pero independiente al Monumento en sí mismo, se ubicará un elemento constructivo para la colocación de placas conmemorativas y/o recordatorias; y

g) La caracterización principal y distintiva del Monumento será la inclusión de una Antorcha, cuya llama eterna será en memoria de los que lucharon y dejaron sus vidas en el doloroso proceso de pandemia.

Artículo 4°.- Créase una "Comisión de Selección de Diseño, Seguimiento y Control de

Ejecución del Proyecto de Obra", la que estará integrada por tres (3) representantes de la Función Ejecutiva, tres (3) representantes de la Función Legislativa y dos (2) representantes de la Universidad Nacional de La Rioja.

Artículo 5°.- Dispóngase como fecha anual de homenaje al día 31 de marzo de cada año, fecha del fallecimiento de la Pediatra Liliana del Carmen Ruiz, como manera de honrar su memoria y la de todos los riojanos y riojanas que dejaron su vida en esta desigual y dolorosa lucha contra el Covid-19.

Artículo 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán incluidos al Plan de Trabajo de Obras Públicas, Ejercicio 2021.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135° Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por la **Juan Ramon Romero y Antonio Roberto Godoy.-**

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

### DECRETO N° 235

La Rioja, 02 de marzo de 2021

Visto: el Expediente Código A1-N° 00493-2-20, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.348, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.348 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.M., S.G.G.**



## DECRETOS

### **DECRETO N° 485**

La Rioja, 09 de abril de 2021

Visto: La declaración de Pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud por la afección generada por el virus COVID-19, la Ley N° 27.541, los Decretos P.E.N. N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, N° 167 del 11 de marzo de 2021, N° 235 del 08 de abril de 2021, los Decretos emitidos en la materia por la Función Ejecutiva Provincial, sus normas complementarias; y,

#### **Considerando:**

Que, la crisis sanitaria internacional provocada por el brote del nuevo coronavirus motivó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a su declaración como pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que, en virtud de la amenaza suscitada a partir de la velocidad de los contagios a escala mundial, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 260/20 ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, y mediante el Decreto N° 297/20 estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO) regulando además las actividades y servicios que se podían desarrollar, el que fue prorrogado sucesivamente.

Que, posteriormente, mediante numerosos Decretos y Disposiciones Administrativas se dispusieron distintas medidas de restricción y prevención que dieron lugar al “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO).

Que, por Decreto P.E.N. N° 167/21 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, por Decreto N° 235 de fecha 08 de abril el gobierno nacional estableció medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, a los fines de mitigar la propagación del virus y su impacto sanitario, con vigencia hasta el día 30 de abril de 2021.

Que, al día 09 de abril del año en curso, según datos oficiales de la OMS, se confirmaron en el mundo 134 millones de casos y 2.9 millones de personas fallecidas, en Argentina 2.47 millones de casos y 57.122 muertes, mientras que en nuestra provincia llevamos 12.171 casos confirmados y 483 fallecidos, en 378 días de pandemia.

Que la evolución de esta pandemia ha llevado tanto al Gobierno Nacional como Provincial a dictar disposiciones excepcionales estableciendo medidas sanitarias preventivas de protección personal y colectiva, y de regulación de las distintas actividades comerciales, de servicios y sociales, habiéndose evitado, hasta la fecha, la saturación del sistema de salud.

Que a lo largo de toda la pandemia, el Estado Provincial ha destinado importantes recursos a la atención de la emergencia dirigidos a mejorar e incrementar la

capacidad de asistencia del sistema de salud y su infraestructura, la adquisición de insumos y equipamiento, el entrenamiento e incentivo del personal de salud, asistencias financieras extracoparticipables a los municipios de toda la provincia, ayudas financieras destinadas a todos los sectores de la economía formal y no formal de la provincia que no pudieron llevar adelante sus actividades a causa de la pandemia.

Que las medidas implementadas en todo el territorio nacional y provincial de manera temprana, han sido fundamentales para prevenir la propagación en muchos departamentos y contener los distintos brotes sobre todo en el Departamento Capital donde se concentra la mayor cantidad de ciudadanos y ciudadanas.

Que, se han detectado nuevas variantes del virus consideradas de preocupación en el mundo que tuvieron origen en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Brasil, que llevó al gobierno nacional a implementar de manera urgente medidas de mayor control en relación al ingreso de personas desde otros países para disminuir la posibilidad de transmisión de estas variantes en nuestro país.

Que, por otro lado, Argentina avanzó de manera temprana en la adquisición de vacunas y el diseño de un plan de vacunación destinado a generar inmunidad contra el COVID-19 que se desarrolla con intensidad al día de la fecha en todas las jurisdicciones de país, con el propósito de disminuir la tasa de mortalidad causada por el virus.

Que, en consonancia, La Rioja viene desplegando una campaña efectiva de vacunación en el personal de salud, seguridad, y docentes, y en los últimos días avocada plenamente a la vacunación de nuestros adultos mayores, habiéndose aplicado ya 50.759 dosis de 58.550 dosis recibidas hasta el momento.

Que, en las últimas semanas se observó un aumento continuo y sostenido de casos, por lo que de acuerdo a las estadísticas llevadas por los especialistas en la materia estamos en condiciones de asegurar que nos enfrentamos a una nueva ola de contagios.

Que el Covid-19 se propaga muy fácilmente y de manera continua entre personas, y cuanto más cercana y prolongada es la interacción entre las mismas mayor es el riesgo de propagación, por lo que a partir del aumento de la circulación y de la habilitación de numerosas actividades, sumado al no acatamiento o inobservancia en algunos casos de las medidas sanitarias preventivas, se observó un aumento importante del número de casos en últimos días.

Que como es sabido, las medidas conocidas para desacelerar la propagación del SARS-CoV-2 son, principalmente, el respeto a las medidas de distanciamiento físico (mantener una distancia segura entre personas), el lavado de manos frecuente, la limpieza y desinfección de superficies, la utilización de tapabocas/barbijo cuando se está cerca de otras personas y la ventilación de los ambientes, por lo que es fundamental la responsabilidad personal y ciudadana como factor clave para controlar la curva de contagios.

Que en el presente contexto, se estima necesario adoptar decisiones para fortalecer las medidas de prevención y mitigación que procuren reducir la velocidad de los contagios, y evitar así una posible saturación del sistema de salud que podría llevar a un aumento



exponencial de la mortalidad, tal como se ha verificado en otros países del mundo.

Que, las medidas establecidas en el presente decreto son adoptadas en forma temporaria y resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestra provincia.

Por ello, y en uso de sus facultades.

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese para todo el territorio provincial, en orden al acelerado aumento de contagios por Covid-19 que se vienen registrando en los últimos días en nuestra provincia, y en virtud de lo dispuesto por Decreto P.EN. N° 235/21, las siguientes medidas de prevención y suspensión de actividades con el objeto de contener y mitigar la propagación del virus, las que tendrán vigencia desde el día 12 de abril hasta el día 30 de abril de 2021, inclusive:

1) Viajes Grupales de cualquier naturaleza y destino, con excepción de los que deban realizar los contingentes deportivos para participar de competencias oficiales nacionales que se encuentran previamente habilitadas para funcionar bajo protocolos aprobados.

2) Reuniones Sociales en domicilios particulares.

3) Reuniones Sociales en espacios públicos al aire libre.

4) Casinos, Bingos, Salones de Fiestas, Cines y Discotecas.

5) Gastronomía (bares, restaurantes, confiterías, etc.) entre las 23:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente.

6) Actividades Deportivas grupales en lugares cerrados y al aire libre. Continuarán habilitadas las actividades individuales y en pareja las que podrán desarrollarse entre las 06:00 horas y las 23:00 horas.

Se encuentran exceptuadas las disciplinas grupales que se realicen en el marco de competencias oficiales nacionales previamente habilitadas, bajo el cumplimiento estricto de los protocolos vigentes.

Artículo 2°.- Capacidad en ambientes cerrados. El coeficiente de ocupación de las superficies cerradas relativas a los establecimientos cuyas actividades están autorizadas para funcionar, tales como: bares, restaurantes, confiterías, iglesias, gimnasios, centros culturales, y otros establecimientos afines, será de un 30% en relación a la capacidad máxima habilitada.

Artículo 3°.- Circulación de Personas. La circulación de personas en la vía pública se encontrará restringida entre la 00:00 horas y las 06:00 horas. Las personas podrán circular durante ese rango horario solo a los fines del cumplimiento de actividades y servicios considerados esenciales durante la pandemia.

Artículo 4°.- Administración Pública Provincial. Durante la vigencia del presente decreto, los agentes de la Administración Pública Provincial estarán dispensados del deber de asistencia a sus lugares de trabajo, debiendo cumplir su prestación de servicio con la modalidad de Teletrabajo si la naturaleza de la actividad resultara compatible. Tal dispensa será concedida por las autoridades o responsables de cada área, jurisdicción u organismo de

trabajo, quienes podrán requerir la presencialidad del personal necesario a los fines de garantizar la correcta prestación de los servicios por parte del Estado.

La presente medida no será de aplicación para el personal afectado a los servicios considerados esenciales.

Invítase a los Municipios Departamentales y a las Funciones Judicial y Legislativa a adherir a la presente medida.

Artículo 5°.- Ingreso a la Provincia. Las personas que ingresen a la provincia y cuyo lugar de origen sea el extranjero deberán presentar en el control limítrofe resultado de test PCR y realizar un asilamiento obligatorio en el lugar que la autoridad sanitaria disponga durante el lapso de 7 días, quedando suya su finalización al resultado negativo de test para Covid-19.

Las personas que ingresen desde otra provincia del país deberán someterse a su llegada al control preventivo de síntomas de Covid-19 y en caso de tener compatibilidad con alguno de ellos se les realizará el test correspondiente debiendo permanecer aisladas en el lugar que indique la autoridad sanitaria.

Asimismo, si la persona es no residente de la provincia, para poder ingresar, deberá presentar resultado de test PCR o prueba de antígenos.

El ingreso de personas en vehículos particulares estará permitido entre las 06:00 horas y 19:00 horas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor que deberá ser acreditado y merituado por la autoridad competente

Artículo 6°.- Establécese que en caso de verificarse el incumplimiento de las medidas dispuestas por el presente decreto, como asimismo todas las que al día de la fecha se encuentran en vigencia, las autoridades intervinientes deberán radicar la Denuncia Penal pertinente de acuerdo a lo establecido por los Art. 205 y 239 del Código Penal

Asimismo, los establecimientos que incumplan con las medidas dispuestas serán sancionados con Multa de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) y Clausura del mismo por 7 días contados desde la 00:00 hora del día siguiente al de la infracción. En caso de reincidencias el valor de la multa será incrementada en el doble, y se efectuará la clausura por el término de 15 días con el mismo sistema de cómputo indicado.

Artículo 7°.- La Policía de la Provincia dispondrá de controles en rutas, calles, vías de acceso, espacios públicos y demás lugares estratégicos para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto. Por su parte las autoridades Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para fiscalizar el acatamiento de las normas previstas en el presente decreto y sus disposiciones complementarias.

Artículo 8°.- Por el COE se establecerán los protocolos y medidas complementarias necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario General de la Gobernación.

Artículo 10°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quíntela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G. - Luna, J.J., J.G.**





## LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Ministerio de Infraestructura  
Administración Provincial de Vialidad**

**Expte. N° 106/G/2021**

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de Obra: Demolición y Construcción Campamento Vial San Blas de Los Sauces en Schaqui, Dpto. San Blas de Los Sauces - Zona Norte - La Rioja.

Fecha de Apertura: 30 de abril de 2021 - Horas 10:00.

Plazo de Ejecución: ocho (08) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 20.696.650,63.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Venta de Pliego: Hasta el 28-04-2021.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 29 de marzo 2021.

<b>Sr. César F. Rodríguez</b> Secretario General a/c. Administración Provincial de Vialidad	<b>Ing. Jorge R. Escudero</b> Administrador General Administración Provincial de Vialidad
--	--

**N° 850.382 - \$ 15.948,00 - 30/03 al 13/04/2021**

\* \* \*

**Ministerio de Obras Públicas  
Argentina  
Vialidad Nacional**

**Aviso de Llamado a Licitación  
Licitación Pública Nacional N° 19/2020  
Proceso de Contratación N° 46-0096-1-LPU20**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero - Rutas Nacionales N°: Varias - Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$ 10.372.964,50).

Apertura de Ofertas: 07 de mayo de 2021 a las 10:30 horas mediante el sistema [CONTRAT.AR](https://contratar.gov.ar)

(<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema [CONTRAT.AR](https://contratar.gov.ar) (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 horas) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**Cr. Juan Manuel Toledo**

Jefe (Int.) Unidad O. de Contrat.  
8° Distrito - D.N.V. - La Rioja

**N° 24.587 - \$ 52.717,00 - 09 al 30/04/2021**

\* \* \*

**Ministerio de Salud Pública  
Ley 9.341 y su reglamentación**

**Licitación Pública N° 40/2021  
Expte. E1-00339-8-2021**

Objeto: "S/Compra de Artículos de Librería destinados a los Centros de Salud de Capital y Zona Rural".

Presupuesto Oficial: \$ 3.107.468,35.

Fecha límite de presentación de sobres: 27/04/2021 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 27/04/2021 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU: 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818. Vía e-mail: [compraslarioja.msp@gmail.com](mailto:compraslarioja.msp@gmail.com).

**Cra. Selva K. de la Vega**

Dirección de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública

**N° 850.391 - \$ 4.430,00 - 09/04/2021**



**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Ministerio de Infraestructura  
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 07/2020  
Expediente N° A-4 N° 216-G-2021**

Obra: Alquiler de Equipos para Desmonte de Banquinas Ruta Provincial N° 28 extensión aproximada 17 Km entre Olta-Chañar Dpto. General Belgrano.

Presupuesto Oficial: \$ 6.272.640,00.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Fecha de Apertura: 27/04/2021 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5.300 - La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322-4453323.

**Ing. Jorge R. Escudero**  
Administrador General  
A.P.V.

**N° 850.392 - \$ 2.658,00 - 13/04/2021**

**VARIOS**

**Secretaría de Tierras**

**Fe de Erratas**

**Edicto de Declaración de Área Bajo  
Procesamiento**

La Secretaría de Tierras, comunica que mediante Expte. G-02-00066-6-21, caratulados: “Secretaría de Tierras s/Declaración de Área Bajo Procesamiento - Campos Comuneros La Merced - Merced de Cerro Blanco - Salina de Bustos - Campos Comuneros denominados: La Merced - Merced Cerro Blanco - y Salina de Bustos, y los parajes Amaná, La Torre, El Quebrachito y otros, emplazados en el Dpto. Independencia de la Provincia de La Rioja, se dictó Resolución N° 61, de fecha 04 de marzo de 2021, por el cual a través del Artículo 1°, se dispone: Declarar “Área Bajo Procesamiento” de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de la Ley 6.595, por el plazo de trescientos sesenta días (360) desde su publicación en el Boletín Oficial, la extensión territorial (rural), individualizada conforme las siguientes coordenadas Gauss Kruger a decir:

Vértice	X	Y
1	3378766,26	6657040,87
2	3374174,29	6638389,39
3	3348667,96	6638725,64
4	3347947,93	6639630,64
5	3346969,62	6647266,12
6	3339373,20	6655568,88
7	3338726,81	6677304,32
8	3361156,61	6677399,95
9	3370905,66	66774.66,16
10	3383045,58	6675031,73

Artículo 2°.- En cumplimiento del Art. 9 de la Ley 6.595, y modificatoria y concordantes: (Ley 8.761), “*Queda prohibido, todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica sobre los inmuebles, y en particular todo acto de toma de posesión, de cualquier superficie dentro de los mismos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social (...)*”. Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras, a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Esc. Irene Zárata Rivadera.

**N° 221 - S/c. - 06 al 13/04/2021**

**EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda - Fuero Civil, Comercial y de Minas - “Sala 4” - Unipersonal - Dra. Claudia Zárata - Secretaría de la autorizante, Prosecretaria Ana María Cabral de Argañaraz, en los autos Expte. 20201200000021873 - Letra “O” - Año 2020, caratulado: “Olguín, Rosa Elena s/Sucesión Ab - Intestato”, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Rosa Elena Olguín, a comparecer dentro de los quince (15) días computados a partir de la última publicación del diario oficial. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 11 de febrero de 2021.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 24.579 - \$ 1.280,00  
09 al 23/04/2021 - Chilecito**



El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Sala 7, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes del extinto Pascual Honorio Zárate, D.N.I. N° 6.721.411, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10402210000024130 - Letra "Z" - Año 2021, caratulado: "Zárate, Pascual Honorio s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación (Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C.).  
Secretaría, La Rioja, 29 de marzo de 2021.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 24.589 - 13/04/2021 - \$ 256,00 – Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Antonia Elisa Romero, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los efectos de citar y emplazar a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Vicenta Máxima Millicay de la Vega, L.C. N° 7.890.865, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 20201190000019887 - Letra "M" - Año 2019, caratulados: Millicay de la Vega, Vicenta Máxima s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 20 de noviembre de 2019.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 24.590 - \$ 1.280,00 - 13 al 27/04/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dra. María Cecilia González, hace saber que en los autos Expte. N° 10100201000018071 - Letra "H" - Año 2020, caratulados: "Herrera, Víctor Dardo / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez de la ciudad Capital de La Rioja; se resolvió decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato del extinto Sr. Víctor Dardo Herrera, DNI N° 17.442.321; debiéndose publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario periódico de circulación de esta Circunscripción citando a herederos, legatarios,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan dentro del término treinta (30) días después de que concluyan la publicación de edictos.  
Secretaría, 26 de febrero de 2021.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 24.591 - \$ 288,00 - 13/04/2021 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 4, Dra. María Eugenia Ártico, hace saber, que en autos Expte. N° 10100201000018072 - Letra "B" - Año 2020, caratulados: "Bustos, Daniel Rolando / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría Única, a cargo de la Sra. Silvia del Valle Codocea de la ciudad Capital de La Rioja; se resolvió decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato del extinto Sr. Daniel Rolando Bustos, DNI N° 6.940.202 debiéndose publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) días en un diario de circulación local, citando a quienes se crean con derecho a la herencia para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación.  
Secretaría, marzo de 2021.

**Sra. Silvia de Valle Codocea**  
Secretaria a/c.

**N° 24.592 - \$ 256,00 - 13/04/2021 – Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Primera Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría B, a cargo del Dr. Sergio Sebastián Bóveda, en autos Expediente N° 3.471/15, caratulados: Martínez Juárez, Gregorio Nicolás s/Información Posesoria, hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Guanchín, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, Matrícula Catastral: Dpto. 07-4-07-48-002-930-020 plano aprobado de fecha 12/06/15 cuya superficie es de 1134 ha 7334,82 m<sup>2</sup>, cuyos linderos del inmueble son: al Norte con la familia Reyes, del punto 23 al punto 25 hace un total de metros 927,67 m; del punto 25 al punto 26, continua la familia Reyes, con un total de metros 668,85 m; del punto 26 al 27, con un total de metros 645,20 m; del punto 27 al punto 28 con un total de metros 1.566,79 m. Al Norte, también linda con la familia Chancalay, del punto 28 al 29, hace un total de metros 812,82 m; del punto 29 al 30, con un total de metros 385,03 m; del punto 32 al 33, el límite sigue siendo el Norte, linda con Pablo Janowiks con un total



de metros 736,42 m; y el último lindero hacia el sentido cardinal Norte es el punto 37, con Rafael Ocampo / Coralinos S.A., con un total de metros de 923,96 m. Al Este: Linda: del punto 1 al punto 2, con río Agua Clara con un total de metros 444,56 m; del punto 2 al punto 3, con un total de metros 230,43 m; del punto 3 al punto 4, con un total de metros 524,36 m; del punto 4 al punto 5, con un total de metros 65,57 m; del punto 5 al punto 6, con un total de metros 74,14 m; del punto 6 al punto 7, con un total de metros 262,76 m; del punto 7 al punto 8, con un total de metros 304,58 m; del punto 8 al punto 9, con un total de metros 330,69 m; del punto 9 al punto 10, con un total de metros 95,13 m; del punto 10 al punto 11, con un total de metros 118,65 m; del punto 11 al punto 12, con un total de metros 446,73 m; y por último, linda en el mismo sentido cardinal (Este), del punto 30 al punto 31, con una totalidad de metros 317,62 m; y del punto 31 al punto 32, con una totalidad de metros 361,90 m, con Pablo Janowiks. Al Sur: Linda: con Arroyo Seco, cuyas medidas son: del punto 12 al punto 13, con una totalidad de metros 563,37 m; del punto 13 al punto 14, con una totalidad de metros 1.061,33 m; del punto 14 al punto 15, con una totalidad en metros 333,91 m; del punto 15 al punto 16, con una totalidad de metros 515,87 m; del punto 16 al punto 22: linda con Granillo Ocampo, con una totalidad de metros del punto 16 al punto 17, 1.188,12 m; del punto 17 al punto 18, con una totalidad de metros 643,15 m; del punto 18 al punto 19, con una totalidad de metros 741,75 m; del punto 19 al punto 20, con una totalidad de metros 947,71 m; del punto 20 al punto 21, con una totalidad de metros 893,81 m; y del punto 21 al punto 22, con una totalidad de metros 1.795,65 m. Al Oeste: Linda con Eugenio Robador, del punto 22 al punto 23, con una totalidad de metros 533,68 m; y del punto 33 al punto 37, con Pablo Janowiks, con una totalidad de metros; del punto 33 al punto 34, 305,27 m; del punto 34 al punto 35, con una totalidad de metros 199,06 m; del punto 35 al punto 36, con una totalidad de metros 597,10 m; del punto 36 al punto 37, con una totalidad de metros 829,60 m. Citando asimismo, a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes del Tribunal. Publíquense edictos por tres (3) veces.

Secretaría, 24 de febrero de 2021.

**Oscar Alberto Caniza**  
Prosecretario Secretaría "B"

**N° 24.593 - \$ 5.088,00 - 13 al 20/04/2021 – Chilecito**

La Sra. Juez, de la Cámara Primera Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría A, a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expediente N° 20.379/19, caratulados: Ochova, Horacio Nicolás s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, en calle Remedios de Escalada de San Martín esquina San Román, Nomenclatura Catastral: Departamento 07 - Circunscripción I, Sección E, Manzana 61, Parcela d, Plano aprobado mediante Disposición N° 024440, de fecha 01/11/19, Superficie Total: 284,10 metros cuadrados, al Norte mide: 8,60 m haciendo un ángulo de metros 6,11 metros, al Sur mide 11,74, al Este mide 18,86 metros y al Oeste mide 25,80 metros, linda con Ortiz Rubén Darío, con calle San Román y con Barros de Vichi Juana Teresa Berta, citando asimismo a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes del Tribunal. Publíquense edictos por tres (3) veces.

Secretaría, 24 de febrero de 2021.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 24.594 - \$ 1.728,00 - 13 al 20/04/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, por la Secretaría B de la autorizante, Sra. Roxana Vaporaki (Prosecretaria), Sala 1 Unipersonal, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores a la publicación del presente, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Tsakoumagkos, Nicolás Jorge, DNI 8.017.330, para comparecer en los autos Expte N° 101012000000-21667 - Letra T - Año 2020, caratulados: "Tsakoumagkos, Nicolás Jorge / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, de marzo de 2021.

**Sra. Roxana Vaporaki**  
Prosecretaria

**N° 24.595 - \$ 320,00 - 13/04/2021 – Capital**





El señor Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto A. Romero, Secretaría "1º", a cargo de la autorizante, Dra. Carolina Ormeño, hace saber que en los autos Expte. N° 20101201000017919 - Año 2020 - Letra "C", caratulados: "Collovati Juan Bautista - Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por una (01) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante: Collovati Juan Bautista, D.N.I. N° 12.586.933, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 del C.P.C). Chilecito, La Rioja, 31 de marzo de 2021.

**Dra. Carolina Ormeño**  
Secretaria

**N° 24.596 - \$ 256,00 - 13/04/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 Unipersonal, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", hace saber por una vez que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Marta del Rosario Sánchez, D.N.I. N° 3.585.111 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102200000023050 - Letra "S" - Año 2020, caratulados; "Sánchez Marta del Rosario - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 30 de marzo de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 24.597 - \$ 256,00 - 13/04/2021 - Capital**

\* \* \*

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala Unipersonal N° 1, hace saber por una vez que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta María del Valle Herrera, D.N.I. N° 6.376.100, a comparecer a estar en derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte.

N° 1010220000023709 - Letra "H" - Año 2020, caratulado: "Herrera, María del Valle - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de marzo de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 24.598 - \$ 192,00 - 13/04/2021 - Capital**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Silvia Salazar, Sala "unipersonal" hace saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Inés Elizabeth Gómez, DNI N° 22.443.064, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "Gómez Inés Elizabeth / Sucesión Ab Intestato" - Expediente N° 104002200000021705 - Letra G - Año 2020, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación en Boletín Oficial -Arts. 2.340 del C.C. y C.N., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 17 de diciembre de 2020.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 24.599 - \$ 320,00 - 13/04/2021 - Capital**

\* \* \*

El doctor Rodolfo R. Ortiz Juárez, Presidente, Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Función Judicial - La Rioja. Secretaría "A" a cargo del Prosecretario Sergio Gabriel García, hace saber que, ante el Registro Público de Comercio, se tramitan los autos Expte. N° 14.395 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Cristóbal S.R.L. s/Inscripción de Cambio de Domicilio"; en el que se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en el B.O. haciendo saber que mediante Acta Reunión de Socios de fecha 30 de septiembre del año 2020 y con la totalidad de los miembros presentes, se resolvió el traslado de la sede social de Hipólito Irigoyen N° 71 a calle Proyectada N° 3, Barrio Los Solares del Golf. Fdo.: Dr. Rodolfo Ortiz Juárez - Presidente - Sergio Gabriel García (Prosecretario).  
Secretaría, 03 de marzo de 2020.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria Encargada del Registro Público

**N° 24.600 - \$ 945,00 - 13/04/2021 - Capital**



La Dra. María Cecilia González, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, hace saber que en los autos Expte. N° 10100211000018273 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Chumbita Eufemio Raúl s/Sucesión Ab Intestato", se ha declarado la apertura del juicio sucesorio del extinto Chumbita Eufemio Raúl (M.I. N° 6.700.545). En consecuencia, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a la herencia, a comparecer a estar a derecho en el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley arts. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario o periódico de circulación de esta circunscripción.  
La Rioja, 26 de marzo de 2021.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 24.601 - \$ 288,00 - 13/04/2021 - Capital**

\* \* \*

La señora Juez, de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "B", a cargo del Dr. Sergio Bóveda, en autos Expte. N° 2010220000021503 - Año 2020 - Letra "L", caratulados: "Lamas Julián Romualdo - Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por una (01) vez en el Boletín Oficial y por cinco (05) veces en un diario de circulación local, citando a los que a los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Lamas Julián Romualdo, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, La Rioja 24 de febrero de 2021.

**Dr. Sergio Sebastián Bóveda**  
Secretario

**N° 24.602 - \$ 288,00 - 13/04/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Dra. María Eugenia Ártico, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 4, de la 1° Circunscripción Judicial, de la provincia de La Rioja hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Mercado Sabrina Belén, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "Mercado Sabrina Belén s/Sucesorio (Expte. N° 104000201000017150 - Letra "M" - Año 2020)", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 4 dentro de treinta (30) días posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 25 de marzo de 2021.

**Sra. Silvia del Valle Codocea**  
Secretaria a/c.

**N° 24.603 - \$ 224,00 - 13/04/2021 - Capital**

La Sra. Juez de la Excma. Cámara 2° en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Antonia Elisa Toledo, a cargo de la autorizante Dra. Margot Chade, Secretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 20201200000023393 - Año 2020 - Letra "C", caratulados: "Cabrera Inés Mercedes; Cabrera María Hilda - Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, por el término de cinco (05) veces, en donde se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de las extintas: Cabrera Inés Mercedes, DNI N° 02.345.339 y Cabrera María Hilda, DNI N° 0.111.853, a comparecer a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, 25 de marzo de 2021.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 24.604 - \$ 1.440,00 - 13 al 27/04/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaria a cargo del Registro Público, Dra. María José Quiroga, de la Primera Circunscripción Judicial ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un (1) día para hacer saber que en autos Expte. N° 14.418 - Letra N - Año 2021, caratulados: "NÚCLEX La Rioja S.A. - Inscripción de Directorio" la Sociedad Comercial Núclex la Rioja S.A., inscrita en los folios 1841/1860, del Libro N° 45, con fecha 23-10-91, sede social en calle Severo Chumbita s/n, Machigasta, Dpto. Arauco, Provincia de la Rioja, ha iniciado los trámites a los fines de la Inscripción del Directorio correspondiente al año 2020, designando por unanimidad mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de mayo de 2020, transcrita a fs .41 del Libro de Actas, la siguiente nómina: Presidente: Javier Rodríguez Paillán, D.N.I. N° 14.768.792, C.U.I.T. 20-14768792-4, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, nacido el 02/03/1962, de profesión Ingeniero, con domicilio real en Av. Perón N° 1333, C.A.B.A.; Vicepresidente: Lorena Rodríguez Paillán D.N.I. N° 22.547.918, C.U.I.T. 27-22547918-1, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 30/12/1971, con domicilio real en calle Borges N° 2361; Directora Titular: Mónica Alejandra López Dobell, D.N.I. N° 14.547.702, C.U.I.T. 27-14547702-1, de nacionalidad argentina, estado civil casada, nacida el 14/08/1961, de profesión ingeniera, con domicilio real en calle Yermal N° 1986, C.A.B.A.; Directora Suplente: Esther Paillan, D.N.I. N° 00.914.978, C.U.I.T. 27-00914978-9 de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, nacida el 14/03/1935, con domicilio real en calle Borges N° 2361, C.A.B.A.  
La Rioja, 06 de abril de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria Encargada del Registro Público

**N° 24.605 - \$ 1.512,00 - 13/04/2021 - Capital**



La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 10101200000023815 - Letra "L" - Año 2020, caratulados: "Lucero, Carlos Augusto; Vega Santos Ilda - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos publicados por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Carlos Augusto Lucero, D.N.I. N° 6.711.470, y Santos Ilda Vega D.N.I. N° 3.585.170, a comparecer y estar a derecho, en los citados autos dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de marzo de 2021.

**Sra. Roxana Vaporaki**  
Prosecretaria

**N° 24.606 - \$ 288,00 - 13/04/2021 – Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Rita Silvina Albornoz, en los autos Expte. N° 20101190000020202 - Año 2019, caratulados: "Flores, Andrea Agustina; Luna, Horacio Ramón Abdon / Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza por un (1) día a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los extintos Andrea Agustina Flores y Horacio Ramón Abdon a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, junio de 2020.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario - Secretaría A

**N° 24.607 - \$ 256,00 - 13/04/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. N° 2020120000023212 - Año 2020 - Letra "M", caratulados: "Manrique, Domingo Alberto / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Manrique, Domingo Alberto a estar a derecho dentro del plazo de quince (15)

días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley.1

Chilecito, febrero 25 de 2021.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 24.608 - \$ 1.280,00 - 13 al 27/04/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Ana Carolina Courtis (Sala Unipersonal 3°), Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga, en autos Expte. 10102200000023207 - Letra "O" - Año 2020, caratulados: "Ocampo, Mario Alberto / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Mario Alberto Ocampo D.N.I. N° 13.694.345, para que comparezcan a estar derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 17 de marzo de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 24.609 - \$ 288,00 - 13/04/2021 – Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Sala N° 7, Secretaría "B" de la actuaría Dra. Silvia S. Zalazar, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos De la Fuente, Jorge Washington DNI N° 6.700.804, Cuello, Argentina Nicolasa DNI N° 7.898.543 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10402210000024039 - Letra "D", caratulados: De la Fuente, Jorge Washington, Cuello, Argentina Nicolasa s/Sucesión Ab Intestato", en el término de treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, abril de 2021.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 24.610 - \$ 288,00 - 13/04/2021 - Capital**



## **EDICTOS DE MINAS**

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Milanese Roberto" - Expte. N° 67 - Letra "M" - Año 2019. Denominado: "Primo Juan". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 14 de noviembre de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6922428.23 - Y=2490301.04) ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 183 ha 3155.77 m, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):

X=6921064.710	Y=2489200.000	X=6921429.320
Y=2489646.320	X=6921732.630	Y=2489591.290
X=6922279.000	Y=2489864.490	X=6922667.920
Y=2489884.270	X=6923118.000	Y=2490177.940
X=6923595.350	Y=2490251.280	X=6924621.860
Y=2490700.000	X=6925797.760	Y=2490699.910
X=6924346.220	Y=2490632.100	X=6923863.650
Y=2490409.110	X=6922063.000	Y=2489732.000
X=6922063.000	Y=2489763.000	X=6921708.000
Y=2489280.000	X=6921374.000	

La nomenclatura catastral correspondiente es: 6922428.23 - 2490301.04-13-10-M. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 05 de marzo de 2021. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Otórguese Crédito Fiscal a aplicarse en otros pedimentos del excedente de tasa abonada de Pesos Cuatrocientos Ochenta (\$ 480). Artículo 2°) Emplácese por el término de cinco (5) días, Art. 7° y 27° del C.P.M., a fin que cumpla con la acreditación de personería con el respectivo poder a favor de la Sra. Natalia Passarello para subsanar sus actuaciones. Artículo 3°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Primo Juan", de Oro, Plata y Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por el Sr. Milanese, Roberto, ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 4°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 5°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del

C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 6°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 7°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art.60° del C.P.M. Artículo 8°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante Art. 61° C.P.M. Artículo 9°) Córrese Vista, al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 19 y de Geología Minera a fs. 22. Artículo 10°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 24.546 - 30/03; 06 y 13/04/2021 - \$ 5.166,00**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Desarrollo de Recursos S.A." - Expte. N° 23 - Letra "D" - Año 2013. Denominado: "Caballos 3-C". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 06 de noviembre de 2019. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 128 a 135, en donde el titular adjunta planilla de solicitud de pertenencias, este departamento informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 de Código de Minería con respecto a la



Solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada, quedando graficado en consecuencia un total de veintitrés (23) pertenencias de 100 ha cada una y una (1) pertenencia remanente de 96 ha 9706,53 m<sup>2</sup>. Siendo las coordenadas perimétricas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2465759.003 X=6876928.787 Y=2470675.997 X=6876929.000 Y=2470676.000 X=6872054.000 Y=2465759.000 X=6872054.000. Además se informa que no presentó el Perito Propuesto para realizar dichos trabajos - M. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 29 de noviembre de 2019. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Apruébese la Labor Legal de la Manifestación de Descubrimiento denominada "Caballos 3-C" solicitada por Desarrollo de Recursos S.A. ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, según prescribe el Art. 68° del C.M. Artículo 2°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 3°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art 62° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho. Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.

Registro y Notificación

Dirección Gral. de Minería

## Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Condor Prospecting S.A." - Expte. N° 01 - Letra "C" - Año 2021. Denominado: "Petrel 1". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 19 de febrero de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6863575.00 - Y=2449299.00) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1847 ha 5183.2 m<sup>2</sup>, la misma resulta de la superposición parcial con la manifestación "La Ollita III", Expte N° 29-P-2008 a nombre de Passarello, Juan Carlos; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2451508.844 X=6874808.829 Y=2453160.675 X=6874808.829 Y=2453160.651 X=6873791.759 Y=2451910.675 X=6973791.711 Y=2451910.675 X=6866791.711 Y=2453008.840 X=6866801.721 Y=2453008.840 X=6864808.820 Y=2451508.840 X=6864808.820 Y=2451508.840 X=6863815.206 Y=2455008.844 X=6863815.206 Y=2455008.844 X=6860823.000 Y=2454465.268 X=6860822.711 Y=2454465.268 X=6863322.711 Y=2446065.268 X=6863322.711 Y=2446065.270 X=6863491.710 Y=2447508.844 X=6863491.711 Y=2447508.844 X=6864491.711 Y=2449508.844 X=6864491.711 Y=2449508.844 X=6865491.711 Y=2450508.844 X=6865491.711 Y=2450509.000 X=6866491.711 Y=2451508.844 X=6866491.711. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6863575.00 - 2449299.00-13-09-M. Fdo. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería, La Rioja, 11 de marzo de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Petrel 1" de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Condor Prospecting S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el





punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista, al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 8/9 y de Geología Minera a fs. 11. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
 Director Escribanía de Minas  
 Dirección Gral. de Minería

**N° 24.567 - \$ 5.040,00 - 06, 13 y 20/04/2021**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Tecno Minera S.A." - Expte. N° 30 - Letra "T" - Año 2020. Denominado: "Guille". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 11 de diciembre de 2020. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de

muestra son X=6856492.0 - Y=2603781.0) ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1587 ha 4950 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2602600.000 X=6858500.000 Y=2607150.000 X=6858500.000 Y=2607150.000 X=6855011.000 Y=2602600.000 X=6855011.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6856492.0 - 2603781.0-13-10-M. Fdo. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería, La Rioja, 11 de marzo de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada "Guille", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Tecno Minera S.A., ubicada en el Distrito Valle Hermoso, Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos



en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs.12/13 y de Geología Minera a fs. 18. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 24.568 - \$ 4.662,00 - 06, 13 y 20/04/2021**

\* \* \*

### Edicto de Cantera

Titular: "Ávila, Ángel Mercedes" - Expte. N° 22 - Letra "A" - Año 2018. Denominado: "Difunta Correa". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de julio de 2018. Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 6 a 12 aportada por el Perito actuante, (delimitación del área) este Departamento procedió a graficar la presente solicitud de cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Chamical con una superficie libre de 23 ha 2349,51 m<sup>2</sup>, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94:

Y=3471466.176	X=6628109.931
Y=3471437.037	X=6628093.816
Y=3471372.532	X=6628101.007
Y=3471335.397	X=6628146.938
Y=3471118.657	X=6628090.429
Y=3471133.535	X=6628024.540
Y=3471107.672	X=6627981.592
Y=3470960.747	X=6627922.217
Y=3470855.685	X=6627989.607
Y=3470792.501	X=6627818.448
Y=3470686.026	X=6627809.746
Y=3470585.022	X=6627864.670
Y=3470581.348	X=6627540.195
Y=3470453.109	X=6627540.074
Y=3470327.003	X=6627622.568
Y=3470239.582	X=6627504.999
Y=3469591.384	X=6627075.148
Y=3469333.816	X=6627057.793
Y=3469265.174	X=6626906.395
Y=3469132.150	X=6626795.154
Y=3468701.247	X=6626778.213
Y=3468531.836	X=6626710.589
Y=3468501.134	X=6626739.882
Y=3468687.541	X=6626807.336
Y=3469027.636	X=6626845.520
Y=3469165.415	X=6626900.436
Y=3469307.090	X=6627097.757
Y=3469558.434	X=6627144.035
Y=3470204.135	X=6627552.555
Y=3470302.355	

X=6627655.235	Y=3470497.079	X=6627633.012
Y=3470498.602	X=6627766.122	Y=3470518.113
X=6627882.613	Y=3470531.034	X=6627909.843
Y=3470555.506	X=6627930.648	Y=3470620.445
X=6627920.406	Y=3470722.088	X=6627852.189
Y=3470780.578	X=6627883.251	Y=3470823.359
X=6628013.205	Y=3470872.430	X=6628056.908
Y=3470919.537	X=6628024.879	Y=3470958.485
X=6627965.749	Y=3471052.906	X=6628011.253
Y=3471049.676	X=6628076.101	Y=3471075.235
X=6628129.074	Y=3471115.367	X=6628161.700
Y=3471160.164	X=6628162.535	Y=3471207.242
X=6628215.952	Y=3471241.678	X=6628216.238
Y=3471281.779	X=6628178.544	Y=3471311.897
X=6628210.538	Y=3471387.621	X=6628187.513
Y=3471404.618	X=6628162.452	Y=3471433.134
X=6628150.846	Y=3471440.186	X=6628196.972
Y=3471450.131	X=6628210.993	Y=3471466.176
X=6628109.931	Se adjunta croquis demostrativo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 20 de febrero de 2020. Visto... Y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Apruébase el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la cantera de áridos de la tercera categoría denominada "Difunta Correa" en el departamento Chamical de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 48. Córrese vista de dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por el Sr. Ávila. Ángel Mercedes, ubicada en el Departamento Chamical de esta provincia. Artículo 3°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M. y por una (1) una vez en el diario o periódico de circulación de la provincia, Art. 24 y 25 del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditado por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.	

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 24.282 - \$ 5.115,00 - 06, 13 y 20/04/2021**

**FUNCION EJECUTIVA****D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Luna, Juan</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> de Hacienda y Finanzas Públ.	<b>Dra. Gabriela Asís</b> de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	<b>Ing. Ariel Martínez</b> de Educación	<b>Ing. Juan Velardez</b> de Infraestructura y Transp.	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> de Salud
<b>Cr. Federico Bazán</b> de Indust., Trab., y Empleo	<b>Dr. Fernando Rejal</b> de Producción y Ambiente	<b>Dña. Gabriela Pedrali</b> de Des., Igualdad e Integración Soc.	<b>D. Ariel Puy Soria</b> de Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> de Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> de Turismo y Cultura
	<b>Dra. Analía Rosana Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Miguel Ángel Zárate</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Luis Ramón Zamora</b> Presidente Tribunal de Cuentas	<b>Prof. Carlos A. Luna Dass</b> Secretario Ejecutivo del Consejo Económico y Social	

**SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA****D. Armando Molina**  
General de la Gubernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> Asuntos Estratégicos	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> Gestión Política	<b>Prof. Adriana Olima</b> Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> Gestión Presupuestaria	<b>Tec. Fabiana Oviedo</b> Casa de La Rioja en Bs. As.
<b>D. Yamil Eduardo Menem</b> Agencia de Esp. Públ. y Eventos	<b>Crio. Fernando Torres</b> Relac. Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> Relac. con la Comunidad	

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cra. Daniela Adriana Rodríguez</b> Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> Industria	<b>Lic. Beatriz Tello</b> Empleo	<b>Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes</b> Trabajo
<b>Ing. Javier Tineo</b> Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> Gestión Educativa	<b>Karen Navarro</b> Planeamiento Educativo	<b>Duilio Madera</b> Gestión Socio Educativa	<b>José Avila</b> Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> Ambiente	<b>Geól. Hernán Raul Huniken</b> Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> Biotecnología	
<b>Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera</b> Tierras	<b>Arq. Eduardo Raúl Andador</b> Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> Hábitat	<b>D. Alfredo Menem</b> Inclusión Social y Desarrollo Social	<b>D. José Gordillo</b> Des. Territorial p/la Inclusión Social
<b>Prof. Guido Varas</b> Economía Social y Popular	<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> Deporte Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> Transporte y Seguridad Vial	<b>Ing. Raúl Karam</b> Agua
<b>Ing. Carlos Alberto Fernández</b> Energía	<b>Dra. Liliana Vega Reynoso</b> Atención de la Salud	<b>Marcia Ticac</b> Promoción y Prevención	<b>Daniel Lobato</b> Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> Cultura
<b>Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz</b> De la Mujer y Diversidad	<b>D. Jose Antonio Rosa</b> Turismo	<b>D. Juan Manuel Sánchez</b> Juventud	<b>Dra. Ana Karina Becerra</b> Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> Seguridad
		<b>D. Délfór Augusto Brizuela</b> Derechos Humanos		

**LEYES NUMEROS 226 v 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	10.732,00